MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Oliva

2026/14257 *Anuncio del Ayuntamiento de Oliva sobre la reanudación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación del Área Terranova III.*

ANUNCIO

En ejecución de la Sentencia 30/2023, de 31 de enero de 2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Valencia (hoy Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia. Plaza n.º 4) y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de julio de 2026, se publica la parte dispositiva de dicho Acuerdo, del siguiente tenor literal:

Primero. Reanudar el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación del Área Terranova III de Oliva, aprobado mediante Acuerdo de 27 de mayo de 2010, del Ayuntamiento Pleno, con el fin de terminar la gestión y desarrollo urbanístico del mismo, según las conclusiones del Informe Técnico-Jurídico, sobre análisis de la situación actual del sector Terranova III en el término municipal de Oliva, de 26 de marzo de 2026 (RE 2026-E-RE-4158).

Segundo. Actualizar los proyectos de urbanización y reparcelación correspondientes a la Unidad de Actuación del Área Terranova III, atendiendo al tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto de urbanización y desde la redacción del proyecto de reparcelación.

La actualización de proyectos se llevará a cabo mediante el procedimiento correspondiente, incluyendo la adaptación de la Cuenta de Liquidación Provisional a los costes que resulten de la actualización del proyecto de urbanización, en su caso, así como la necesidad de someter el proyecto de reparcelación actualizado a un nuevo periodo de exposición pública, dado el tiempo transcurrido desde el anterior. Dicha actualización de los proyectos de urbanización y reparcelación podrá efectuarse mediante la asistencia técnica que, en su caso, se determine como necesaria.

Tercero. Comunicar este acuerdo a la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, Plaza n.º 4.

Cuarto. Notificar a las personas interesadas el presente acuerdo, haciéndoles saber que contra el mismo, al haber sido dictado en cumplimiento de una Sentencia Judicial firme, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que podrán dirigirse al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente y formular alegaciones o ejercer las acciones que estimen oportunas dentro del trámite de ejecución de la Sentencia dictada.

Quinto. Publicar la parte dispositiva de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP), para general conocimiento.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14257

Sexto. Dar traslado de este acuerdo a las unidades de Gestión y Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Oliva, para su conocimiento y efectos procedentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oliva, 12 de noviembre de 2026.—Alcaldesa, Yolanda Pastor Bolo.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14257